Firmado electrónicamente por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 15/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVTQ07UCV6JY1C0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública

Plaza de los Sitios, 7
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA (2)

Con fecha 4 de julio de 2025, se recibe un escrito del Departamento de Bienestar Social y Familia, en el que se solicita que se autorice la disponibilidad de determinados créditos por un importe de 176.333,53 €, en la aplicación presupuestaria 20040/G/3138/227006/91002, en los términos que se exponen a continuación.

Desde la Dirección General de Mayores del Gobierno de Aragón se licitó el contrato del "Servicio para la atención telefónica a las personas mayores en la Comunidad Autónoma de Aragón", cifrándose el Presupuesto Base de Licitación del mismo en 294.577,20 €.

Evacuados los diferentes trámites asociados al procedimiento de contratación y habiéndose formalizado el contrato con fecha de 11 de junio de 2025, el importe de adjudicación para el año actual asciende a 118.243,67 euros. De este modo, la cantidad económica finalmente comprometida es 176.333,53 euros inferior a aquella que se reservó y autorizó inicialmente, lo que motivó la suscripción, en fecha de 20 de junio de 2025, de la Resolución del Director General de Mayores por la que se acuerda efectuar la recuperación de saldos autorizados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados, que señala que *"2. (…) se retendrán todos los créditos no finalistas que queden disponibles como consecuencia de bajas en licitaciones, reajustes de anualidades o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de los documentos de gestión contable en los procedimientos contractuales y encomiendas de gestión. La Intervención General procederá de oficio a la retención o bloqueo contable de los créditos señalados",* este crédito por un importe de 176.333,53 euros se encuentra bloqueado.

Sin embargo, en la solicitud recibida se indica que la Dirección General de Mayores se creó por primera vez en el año 2023 y en el año 2024 se le asignó un presupuesto de 677.500 euros, sin contar el Capítulo I, para ir consolidando progresivamente sus funciones y actuaciones. Al encontrarse el presupuesto prorrogado, el importe retenido supone actualmente más del 25% de su presupuesto efectivo, lo que puede condicionar su normal funcionamiento y la atención de las necesidades colectivas.

Por eso, y a la vista de que el artículo 10.4 de la 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados, establece *que "Excepcionalmente, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos en virtud de lo establecido en los apartados 2 y 3 de este artículo, cuando esté justificado,*

Firmado electrónicamente por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 15/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVTQ07UCV6JY1C0XFIL.

atendiendo a su naturaleza y finalidad", se solicita por el Departamento de Bienestar Social y Familia el desbloqueo de los créditos por un importe de 176.333,53 €, en la aplicación presupuestaria 20040/G/3138/227006/91002.

Por todo lo expuesto, visto el escrito de 4 de julio de 2025 del Departamento de Bienestar Social y Familia, en virtud de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados, por el que se habilita al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, para autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de los créditos por un importe total de 176.333,53 €, en la aplicación presupuestaria 20040/G/3138/227006/91002, para que se destinen a las actuaciones expresamente señaladas en esta Orden.

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Bienestar Social y Familia; a la Intervención General; y a la Dirección General de Presupuestos.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados.

Quinto: Publicar la presente Orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón en aplicación del artículo 62 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Roberto Bermúdez de Castro Mur
EL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA